

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 676/2018

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 711-54-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita incremento de crédito presupuestario, asignado al Programa 13: "Promoción y Sostentamiento de Hogares Asistenciales", Partida Parcial 211: "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará al citado Ministerio, hacer frente al cumplimiento de las erogaciones que surgen de la adquisición de raciones en cocido con destino a personas residentes en hogares dependientes del mismo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E. I. Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Nicolai

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 711 5418

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. CBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	6,022,500.00
18	13	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	6,022,500.00

DECRETO N° 711/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 120-4-2018, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en su Programa 17 - "Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 211 - "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de la Policía de la Provincia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E. I. Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Marcelo A. Barbur

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 120 418

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	209	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-4.000.000,00
19	17	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	4.000.000,00

DECRETO N° 716/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 386-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Escuela de Comercio "Ramón Gómez Comet", Localidad Tamas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese e dése al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chava

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 386 2718

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-468.000,00
17	22	00	13	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	468.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 386-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PRÓG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-468.000
17	22	00	13	53	10	Escuela de Comercio "Ramón Gómez Comet"	468.000
TOTAL							0

DECRETO N° 717/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 458-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 98", Localidad Bandera, Departamento Belgrano, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DE C R E T A:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 458 2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-604.500,00
17	22	00	09	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	604.500,00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 458 27 18

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 – RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	OBRA	FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	IMPORTE
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-604.500
17	22	00	09	54	10	Jardin de Infantes N° 98	604.500

DE C R E T O N° 718/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 1279-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Colegio Secundario "Jorge Washington Abalos", Localidad Los Telares, Departamento Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DE C R E T A:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1279-2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,200,000.00
17	22	00	06	70	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,200,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1279-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1,200,000
17	22	00	06	70	10	Colegio Secundario "Jorge Washington Abalos"	1,200,000
TOTAL							0

DECRETO N° 719/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 462-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 35", Localidad Icaño, Departamento Avellaneda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 462-2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-637,500.00
17	22	00	09	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	637,500.00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 462-27-18

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	OBRA	FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	IMPORTE
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-637,500
17	22	00	09	58	10	Jardín de Infantes N° 35	637,500

DECRETO N° 720/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 399-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 208", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL, Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 399-2718

JURISDICCION	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3,345,000.00
17	22	00	13	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,345,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 399-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.345.000
17	22	00	13	66	10	Jardin de Infantes N° 208	3.345.000
TOTAL							0

DECRETO N° 721/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 410-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1049", Localidad El Puestito, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 410-2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-6.950.000,00
17	22	00	13	77	421	10	TRABAJO PUBLICO	6.950.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 410-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.950.000
17	22	00	13	77	10	Escuela N° 1049	6.950.000
TOTAL							0

DECRETO N° 722/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 1027-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará la creación de las Partidas Parciales: 436 - "Equipo para Computación" y 437 - "Equipos de Oficina y Muebles", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1027-2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-4.000.000,00
17	22	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	2.000.000,00
	22	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00

DECRETO N° 723/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 431-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 234/15", Localidad Sumamao, Departamento Silipica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 431 2718

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,375,000.00
17	22	00	13	98	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,375,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 431-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.375.000
17	22	00	13	98	10	Jardin de Infantes N° 234/15	1.375.000
TOTAL							0

DECRETO N° 724/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 378-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 233/1116", Localidad San José, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 378 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	626.000.00
17	22	00	10	97	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	626.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 378-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	626.000
17	22	00	10	97	10	Jardín de Infantes N° 233/1116	626.000
TOTAL							0

DECRETO N° 725/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 1374-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 13", Localidad Suncho Corral, Departamento Juan Felipe Ibarra, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DE CRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1374 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.190.000.00
17	22	00	11	73	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.190.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1374-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.190.000
17	22	00	11	73	10	Jardín de Infantes N° 13 Localidad: Suncho Corral - Departamento Juan Felipe Ibarra	3.190.000
TOTAL							0

ON° 726/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 352-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Francisca Jacques", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio

2018

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Charrá

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 352 2718

JUR ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.250.000,00
17	22	00	10	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.250.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 352-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.250.000
17	22	00	10	71	10	Escuela Francisca Jacques	1.250.000
TOTAL							0

DECRETO N° 727/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 328-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 250", Localidad Quimili, Departamento Sarmiento, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 328-27-2018

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.400.000,00
17	22	00	08	97	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.400.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 328-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.400.000
17	22	00	08	97	10	Escuela N° 250	2.400.000
TOTAL							0

DECRETO N° 728/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 383-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Jardín de Infantes Anexo Escuela Normal "Manuel Belgrano", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 383 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-591.000,00
17	22	00	10	98	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	591.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 383-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-591.000
17	22	00	10	98	10	Jardín de Infantes Anexo Escuela Normal "Manuel Belgrano"	591.000
TOTAL							0

DECRETO N° 729/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 309-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 872/716", Localidad Santa Catalina, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

CP.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 309 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000,00
17	22	00	08	76	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 309-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	08	76	10	Jardín de Infantes N° 872/716	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 908

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2.018
VISTO: El Expediente N° 381-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 1262, de fecha 10 de Abril de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, dicho Organismo gestionó la contratación directa, durante el mes de Marzo/2018, del servicio de plataforma Big Data para la gestión de gobierno en el sector turismo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1262, de fecha 10 de Abril de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y autoriza el pago en dicho concepto;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1262/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N°

1262, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 10 de Abril de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 909

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2.018
VISTO: El Expediente N° 608-03-2017, y el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Fiscalía de Estado y la Sra. Patricia Emilia VELEZ GARCÍA, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal se procede a la contratación directa de un inmueble ubicado en calle Alvear N° 261, de esta ciudad capital, espacio para ser destinado exclusivamente al estacionamiento de los vehículos que forman parte de la planta automotor de Fiscalía de Estado, ante la necesidad de contar con lugar para el resguardo de dichos vehículos.-

Que por las cláusulas del mismo, se fija el precio mensual del alquiler en \$18.400, que deberá ser abonado a mes vencido y por el término de 12 meses que perdura dicho contrato, lo que asciende a

la suma total de \$220.800.-

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/2009.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos la contratación Directa realizada por Fiscalía de Estado mediante expediente N° 608-03-2017, del alquiler del Inmueble sito en calle Alvear N° 261, de ésta Ciudad Capital, por un período de 12 meses y un monto de \$18.400 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos) mensuales, en atención a lo expuesto precedentemente, y cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será afrontado con cargo a la Jurisd. 04, Prog. 11-00-00-01, Part. 321.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 938

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2.018

Expte. N° 208-25-2018

VISTO, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos por una parte y por la otra los detallados en el Anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dichos contratos por los cuales la Provincia contrata los servicios, son para cumplir funciones en el Tren al Desarrollo dependiente del Ministerio de Obras y servicios Públicos.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBANSE los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y los agentes que figuran en el Anexo I, para prestar servicios en el Tren al Desarrollo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Prog. 01 - Subp. 00 - Py 00 - A/O 01 - Part. 391 - Locación de Servicios.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

N°	Nombre y Apellido	DNI
1	Sr. José Ezequiel LASTRA	N° 35.741.577
2	Sr. Walter David PAZ BRIZUELA	N° 28.977.213
3	Sr. Sergio Alejandro CORONEL	N° 34.994.314
4	Sr. Roberto Carlos LESCANO	N° 24.044.701

DECRETO N° 955/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 273 - Código 29 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N° 2.525 de fecha 20/09/2017; y CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN EN EL BARRIO DON BOSCO II - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$5.468.491,22 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las siguientes empresas: SIC S.R.L.; CONCRETO S.R.L. y LIMA CONSTRUCCIONES.

Que el acto de apertura se realizó el día 18/10/2017 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Oferente: Empresa SIC S.R.L. Vista la documentación se comprueba que no cumple con los siguientes puntos del Art. 10° de las Clausulas Especiales del Pliego de Contratación Directa: m) Ejemplar del pliego que rige la obra no está en original y n) Rupse - constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santiago del Estero, se encuentra vencido, por lo que se rechaza la propuesta. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 6.642.961,79; lo que representa un 21,47 % en más respecto al presupuesto oficial

Segundo Oferente: Empresa CONCRETO S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia mediante Póliza N° 1.388.062 de Aseguradores de Créditos y Garantías S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$5.468.491,22; o sea igual que el presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.416/418, teniendo en cuenta) la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa CONCRETO S.R.L. por la suma de

\$5.468.491,22 (pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con veintidós centavos), o sea igual que el presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 722/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.670 de fecha 29/12/2017. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o: APRUÉBASE la Contratación Directa para la realización de la obra: "AMPLIACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN BAJA TENSIÓN EN EL BARRIO DON BOSCO II - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONCRETO S.R.L. por la suma de \$ 5.468.491,22 (pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con veintidós centavos), lo que es igual que el presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días.-

ART 2o: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3o: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 -Subp.00 - Proy.01 - A/O 53 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ART 4o: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 956/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 6207 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 3259 del 04/12/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "ESPACIO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA USO DE TECNOLOGÍAS EN PREDIO DE NODO TECNOLÓGICO LOCALIDAD LA BANDA - DPTO. BANDA" y se AUTORIZA al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 49/2017 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$18.993.788,00 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos

sesenta) días corridos.

Que el Acto de Apertura del sobre N° 1 se realizó el 28/12/2017, con representantes del Tribunal de Cuentas, Esc. de Gob., Dir. Gral. de Rentas de la Provincia y del Organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante póliza N° 223.334 emitida por COSENA SEGUROS S.A. SEGUNDO OFERENTE: Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante póliza N° 300.245 emitida por LA CONSTRUCCIÓN S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS. La comisión observa que falta comprobante de pago DDJJ de ganancias periodo 2017 y otorga dos días hábiles para su presentación.

Que el Acto de Apertura del sobre N° 2 se realizó el 24/01/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. cotiza por \$20.131.553,51, lo que significa el 5,99% en más con respecto al presupuesto oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Cotiza por \$20.866.702,35, lo que significa el 9,86% en más con respecto al presupuesto oficial. Cumple con Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.959/961), teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común, sugiere preadjudicar la obra mencionada a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$20.131.553,51 (pesos veinte millones ciento treinta y un mil quinientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos); lo que representa un 5,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 104/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite, al no formular observaciones; criterio compartido por

Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 518/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 49/2017 para la ejecución de la Obra: "ESPACIO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA PARA USO DE TECNOLOGÍAS EN PREDIO DE NODO TECNOLÓGICO LOCALIDAD LA BANDA - DPTO. BANDA" y ADJUDICASE la misma a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$20.131.553,51 (pesos veinte millones ciento treinta y un mil quinientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos); lo que representa un 5,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ART 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo. -

ART 3º: La presente obra será imputada en: Ley 2657 -Jur. 54-Prog. 11 -Desarrollo de la Infraestructura obra: "espacio de infraestructura edilicia para uso de tecnologías en predio de nodo tecnológico localidad La Banda - Dpto. Banda" - Proy.09/56 - Rentas Generales - \$5.600.000,00 - Ejercicio 2018 y el saldo restante en el Ejercicio 2019

ART 4º: El presente Decreto/deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual

ART 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 957/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 4553 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Los Juries - Dpto. Taboada - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 17/10/2017, para él: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL COLEGIO AGROTÉCNICO N°6 DESDE LA RUTA PROVINCIAL N° 13 EN EL DPTO. TABOADA".

Que el Consejo Provincial de Vialidad abonará los trabajos realizados mediante certificaciones mensuales hasta un monto total de \$2.438.050,00 [pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil

cincuenta), que incluye los gastos necesarios de equipos, materiales, insumos, mano de obra y todo otro rubro obligatorio para la ejecución de los trabajos comprendidos; admitiendo un pago anticipado de hasta el 15% del monto total como Anticipo Financiero.

Que el plazo total de ejecución de los trabajos es de 90 (noventa) días corridos y se fija un plazo de 5 (cinco) días corridos para la iniciación de los mismos, a partir de la homologación del convenio. Que la Municipalidad será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran causar las herramientas y/o equipos afectados a concretar la tarea en las propiedades o bienes de terceros.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a Fs.42.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen N° 776 de fecha 26/12/2017 estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 100 de fecha 17/01/2018.

Que toma nueva intervención el Consejo Provincial de Vialidad, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º: HOMOLOGASE el Convenio celebrado con fecha 17/10/2017 entre la Municipalidad de Los Juries - Dpto. Taboada - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, para él: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL COLEGIO AGROTÉCNICO N°6 DESDE LA RUTA PROVINCIAL N° 13 EN EL DPTO. TABOADA" por un monto total de \$2.438.050,00 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cincuenta), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y cuya copia forma parte del presente decreto.-

ART 2º: El presente gasto se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 -Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del Acceso al Colegio Agrotécnico N°6 desde Ruta Prov. N° 13 - Dpto. Taboada - Rentas Generales -Proyecto 05/96 - \$2.438.050,00 - Ejercicio 2018.-

ART 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 959/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 2815 - Código 27 - Año 2015 del registro de la

Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2648 de fecha 27/09/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 1089 - UBICACIÓN LOC. PUERTA DEL MONTE - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 72/2017, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 2.166.607,69 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 16/11/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa MAF CONSTRUCCIONES de María Florencia Atia. La comisión resuelve Rechazar la propuesta por no cumplir con lo establecido en el Art. 16 nota 2 incisos a, b, c, d y m, todas Causales de Rechazo Automático. No presenta Sobre N°2.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Póliza N° 6134 emitida por Compañía de Seguros El Norte S.A. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto total -de \$2.339.936,31; lo que representa un 8% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.528 y vta.) de fecha 06/12/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma M & S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro, por la suma \$2.339.936,31 (pesos dos millones trescientos treinta y nueve mil novecientos treinta y seis con treinta y un centavos); lo que representa un 8% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 16 de fecha 08/01/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 272 de fecha 23/02/2018.

Que toma nueva intervención el organismo Licitante actualizando la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 72/2017 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 1089 - UBICACIÓN LOC. PUERTA DEL MONTE - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a M&S CONSTRUCCIONES de Pablo Gastón Ordoñez Navarro, por la suma \$2.339.936,31 (pesos dos millones trescientos treinta y nueve mil novecientos treinta y seis con treinta y un centavos); lo que representa un 8% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2o: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3o: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.05 - A/O 55 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 - (Afectación Parcial).-

ART 4o: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 960/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO, el Expediente N° 2394 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SALA, FOGÓN, SANITARIOS Y CUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA N° 1118 - LOCALIDAD COLONIA SIEGEL - DPTO. SARMIENTO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$2.298.323,99 (pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés con noventa y nueve centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente se ejecuta con un sistema constructivo tradicional; mampostería con ladrillo común y cerámico; cubierta ejecutada con chapa trapezoidal; cielorrasos en aulas y sanitarios con placas de pvc; construcción de 2

habitáculos sanitarios y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva (fs.09).

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 111.

Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N° 05 de fecha 03/01/2018 estima pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 091 de fecha 16/01/2018.

Que a fojas subsiguientes toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la afectación preventiva del gasto

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SALA, FOGÓN, SANITARIOS Y CUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA N° 1118 - LOCALIDAD ESCUELA SIEGEL - DPTO. SARMIENTO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$2.298.323,99 (pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés con noventa y nueve centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2o: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.00 - Proy. 11- Obra 86 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicio 2018.-

ART 3o: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 961/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
Expte. N°: 1085-127-2018.-

VISTO: el Decreto N° 789/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado acto administrativo se crea el Termas de Rio Hondo Golf Club, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento del Termas de Rio Hondo Golf Club, resulta necesaria la cobertura del cargo de Director Ejecutivo, para el cual se postula al Sr. Juan Manuel Pereyra, DNI N°

06.602.727;

Que ante lo precedentemente consignado, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-DESIGNASE en el cargo de Director Ejecutivo del Termas de Rio Golf Club, dependiente de Jefatura de Gabinete, al Sr. Juan Manuel Pereyra, DNI N° 06.602.727, en virtud de los considerandos del presente.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 962/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO: el Expte. N° 1039-127-2018 y el Decreto N° 789, emitido en fecha 18 de Abril de 2018, por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6o del mencionado decreto faculta a Jefatura de Gabinete a determinar, mediante resolución "ad-referéndum del Poder Ejecutivo" el régimen de organización funcional, estructura de recursos humanos tanto directivas como de personal dependiente y organigrama que utilizara el "Termas de Rio Hondo Golf Club";

Que resulta necesario reforzar los cuadros de Recursos Humanos del Termas de Rio Hondo Golf Club - Jefatura de Gabinete, a fin de posibilitar la ejecución de acciones y gestiones que le son propias al Organismo;

Que a fin de permitir dicho propósito, resulta necesaria la cobertura del cargo de Director General Administración, para el cual se postula al Sr. Claudio Alberto Sosa Retondo, DNI N° 14.964.982;

Que ante lo precedentemente consignado, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o.- Designase en el cargo de Director General Administración del Termas de Rio Hondo Golf Club, dependiente de Jefatura de Gabinete, al Sr. Claudio Alberto Sosa Retondo, DNI N° 14.964.982, en virtud de los considerandos de la presente.-

ART 2o.- Establecese que el Sr. Claudio Alberto Sosa Retondo, DNI N° 14.964.982, retendrá su cargo titular de Planta Permanente, Auditor Senior -

Categoría 3 - Cargo 13-1-010, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mientras permanezca en el cargo de Director General Administración del Termas de Río Hondo Golf Club, dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 963/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 786-60-2018, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona la autorización de un convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. SUBSECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN y la firma GRUPO OBRAS SERVICIOS Y DESARROLLOS S.A. (OSD SA), entidad representada por sus autoridades, para ejecutar un plan promocional a nivel Nacional por intermedio de sistema de cartelera LEDS en la Provincia de Buenos Aires, Mendoza y Córdoba e Internacional en las competencias de MOTO GP, de TERMAS DE RIO HONDO.

Que por intermedio de este acto el Gobierno de la Provincia, ratifica el constante apoyo a la promoción Turística de TERMAS DE RIO HONDO a nivel nacional e internacional.

Que por tratarse de una contratación de publicidad oficial, la erogación en cuestión deberá ser encuadrada en las prescripciones del Artículo 26. Inc.3. acápite t) de la Ley 3742, en vigencia por la Ley 6.933, ante las razones expuestas precedentemente ameritan la pertinente autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para la celebración de dicho convenio.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR, al Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión, en representación del Gobierno de la Provincia del Santiago del Estero, a firmar el convenio con la firma GRUPO OBRAS SERVICIOS Y DESARROLLOS SA (OSD SA.), cuyo texto pasa a formar parte integrante, como anexo, del presente, con encuadre

normativo en el Artículo 26, inciso 3,Acápite t) de la Ley 3.742, en vigencia por la Ley 6.933.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 964/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 459-127-2018, y la Resolución N° 1365, de fecha 19 de Abril 2.018, emitida por Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga al Consorcio Hídrico y de Infraestructura Alberdi, un subsidio para la ejecución de la obra "Mantenimiento del Canal Virgen del Carmen", en el tramo comprendido entre Monte Quemado y Granadero Gatica;

Que de acuerdo a lo estipulado en la parte resolutive del Acto Administrativo N° 1365/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar las disposiciones adoptadas, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1365, de fecha 19 de Abril de 2.018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 970/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 1260 - Código 85 - Año 2017, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" - Complejo Polideportivo Provincial, por los meses de Noviembre y Diciembre del 2.017;

Que resultado necesario el servicio para cumplimentar con las exigencias establecidas por los organismos de control y fiscalización, con el objeto de

alcanzar la homologación del "Natatorio Olímpico del Complejo Polideportivo Provincial", por parte de las Federaciones y Confederaciones de ese deporte, para la realización de eventos deportivos de alto nivel;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que a los fines de cumplimentar con las previsiones del Artículo 2° del Decreto N° 133/09, el Subsecretario de Deportes y Recreación informa a fs. 17 que no existe gestión similar dejando expresa constancia que las razones que justifican el tramite del presente trámite como Ejercicio Vencido escapa a la responsabilidad de ésta Subsecretaría, por no haberse cumplido con el circuito administrativo correspondiente;

Que a fs. 19 obra informe del saldo de la Partida 331 "Servicio de Mantenimiento, reparación y limpieza", producido por la Delegación Contable y a fs. 23 obra informe de Tesorería Gral. de la Provincia;

Que el presente gasto es imputado en la Jurisdicción 40 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 99 - P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios"- de acuerdo al Decreto N° 133/09;

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de lo dispuesto por Ley N° 3742 - Cap. II - Título III de Contrataciones, Ley N° 6.655, - Art.10 modificado por Decreto N° 0.718/15, que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado, Ley N° 6.933/09 de Administración Financiera y Decreto N° 133/09;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación con la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, por el servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", ubicado dentro del Complejo Polideportivo Provincial por los meses de Noviembre y Diciembre del 2.017, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 000200000277, pertenecientes a la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo por la suma de \$ 360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil

c/00/100), por la provisión del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades".-

ART 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ART 4°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción: 40 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 99 -P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 971/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO: Expte. N° 200-153-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose celebrado el "Convenio de Cooperación para Ejecutar la obra Provisión de Red de Agua Potable para el barrio Industria de la ciudad Capital de Santiago del Estero", entre el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Ministro del Agua y la Empresa Aguas de Santiago, con el objeto de posibilitar la realización dicha obra;

Que dichas obras posibilitara la inclusión al servicio de agua potable de dicho complejo habitacional, considerando el crecimiento demográfico de la zona, lo cual genera que los volúmenes de consumo sean incompatibles con su dotación, garantizando el servicio a la totalidad de los usuarios;

Que en virtud de ello se delinearón las pautas y especificaciones que regirán el Convenio de Cooperación;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio de Cooperación;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o.- Homologase el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, D. Elías Miguel Suarez, el Sr. Ministro del Agua, Arq. Argentino Cambrini, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y el Ing. Sebastián Paz Zavalia, en su carácter de Gerente General de Aguas de Santiago S. A., a los fines de la ejecución de la obra "Provisión de Red de Agua Potable

para el barrio Industria de la ciudad Capital de Santiago del Estero", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2o.- Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 972/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 49-90-2017, iniciado por la Dirección del Teatro 25 de Mayo y la Resolución N° 1368, de fecha 19 de Abril de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiono un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar las erogaciones por los servicios brindados para la realización del evento, artístico-cultural de celebración por el Aniversario de la Revolución de Mayo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1368, de fecha 19 de Abril de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1368/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o.- Homologar la Resolución N° 1368, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 19 de Abril de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2o.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 973/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 415-130-2017, y la Resolución N° 1233, de fecha 06 de Abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiono un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos que demandó la participación de la

Provincia de Santiago del Estero en la "VIII Feria del Libro Santiago del Estero 2017";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1233, de fecha 06 de Abril de 2018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 1233/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o.- Homologar la Resolución N° 1233, de fecha 06 de Abril de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 984/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018

REF.: EXPTE. N° 1497-16-2017.-

VISTO: El expediente de referencia, por el cual la Dirección General de Rentas solicita autorización para la Prórroga de la contratación de Servicio de Sistema de Gestión Documental, Resguardo y Preservación de Archivos de documentación perteneciente al Organismo, a través de Compra Directa en virtud de la excepción establecida por el Art. 26 inc. c) y d) del Capítulo II, Título III -Contrataciones- de la Ley N° 3.742 (Contabilidad), vigente por la Ley N° 6.933; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad a Cargo de la Dirección Gral. de Rentas informa que al mes de Mayo/2017 se encontraban en resguardo 4.596 cajas de archivo, incrementándose periódicamente en la medida que es necesario enviar documentación que no es de uso habitual en los Departamento ya que no existe espacio suficiente en los inmuebles que ocupa este Organismo, no contando asimismo con depósito propio adecuado para preservar y mantener en

resguardo la misma. Por lo que solicita la prórroga de la prestación del Servicio de Sistema de Gestión Documental, Resguardo y Preservación de Archivos de documentación, por parte de la firma Monumentis S.R.L. la cual sería la única que actualmente puede continuar prestando el servicio y encuadrando la operatoria dentro de las excepciones previstas en la Normativa de aplicación; Que se agrega el Formulario N° 1, para la Contratación Directa del mencionado servicio, por un monto de \$648.000,00, con la respectiva autorización del Sr. Ministro de Economía;

Que se acompaña el modelo de Contrato de Locación de Servicios;

Que la Delegación Contable del área ha efectuado la afectación preventiva correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 12- Programa 14- Pp.399- Otros Servicios Varios, del Ejercicio 2018;

Que interviene Asesoría Legal de la Dirección Gral. de Rentas, quien expresa que se encuentra justificada la contratación directa del mencionado servicio, atento el marco de necesidad y urgencia en que se encuentra la repartición con respecto a la documentación ya archivada en la firma, y la que se encuentra en la dirección en condiciones de ser archivada, encontrándose contemplado esta situación en el Art. 26, Inciso 3, apartado c) y g) de la ley 3742, que expresamente disponen: c) Cuando medien razones de urgencia, en que a méritos de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la Licitación o el Remate Público; o su realización resienta el servicio; g) Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirirse; por lo que considera que el mismo cumple con los requisitos para éste tipo de contratación;

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, considerando que luego del análisis de las actuaciones estima que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente y el proyecto de prórroga de contrato de locación de servicios resulta adecuado a lo preceptuado por la Ley de Contabilidad N° 3742 y su reglamentación, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 077/2009 corresponda, a los fines de proceder a aprobar la contratación de la firma

MONUMENTIS S.R.L., por ser la única

empresa del medio que puede prestar el servicio requerido;

Que se expide Fiscalía de Estado en Dictamen N° 323/2018, manifestando que se puede considerar que al ser MONUMENTIS S.R.L., la única existente y ser imprescindible el servicio que presta, puede prorrogarse el contrato en la forma indicada en el expediente bajo estudio;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, interviene dando continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a las normas establecidas, por Acordada N° 09/05 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la tramitación de los expedientes de contratación, se deja constancia que intervino la Autoridad a Cargo de la Dirección Gral. de Rentas, C.P.N. Luis Eduardo Fiad y el Jefe Div. Administración de la D.G.R., Sr. José Luis Bejarano;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o.- AUTORIZASE a Dirección Gral. de Rentas a adquirir, mediante contratación directa, el Servicio de Sistema de Gestión Documental, Resguardo y Preservación de Archivos de documentación perteneciente al Organismo, de conformidad al detalle y especificaciones Formulario 01, y APRUEBASE la propuesta económica presentada por la Firma Monumentis S.R.L., por la suma de \$ 54.000,00 (Pesos: Cincuenta y Cuatro Mil) mensuales, por el término de 12 (doce) meses a partir del día 01 de Mayo de 2017 hasta el día 30 de Abril de 2018, totalizando la suma de \$ 648.000,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil), encuadrando la operatoria en las previsiones establecidas por el Art. 26 inc. c) y d) del Capítulo II, Título III -Contrataciones- de la Ley N° 3.742 (Contabilidad), vigente por la Ley N° 6.933, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ART 2°.- El gasto será imputado a los créditos del Programa 14- Pp, 399- Otros Servicios Varios, del presente ejercicio.-

ART 3°.- En resguardo de los intereses del Estado, dejase la instancia de revisión a cargo del

Tribunal de Cuentas de la Provincia,) con atención a lo previsto en los Arts. 30° y 32° de la Ley 5792.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y dése el curso administrativo pertinente.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 985/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018

Ref.: Expte. N° 2.429-16-2016.-

Glos. Notas N° 772 v 4330-A-17.-

VISTO: Las actuaciones de referencia, por las cuales se instruye un Sumario Administrativo, ordenado por Resolución Administrativa de la Dirección Gral. de Rentas N° 429/16, en contra de la Sra. PAZ MARÍA EUGENIA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas inicia Sumario Administrativo a la Sra. PAZ MARÍA EUGENIA, en razón de inasistencias injustificadas correspondientes a los periodos de Julio del 2015a Junio 2016, y se agrega informe sobre las asistencias de la Sra. PAZ, y la encargada de Personal realiza también el correspondiente informe; Que se adjunta Resolución administrativa en la que se ordena instruir sumario administrativo a la Sra. PAZ y se designa instructor sumariarte;

Que se agrega Cédula de Notificación dirigida al sumariado y a continuación se acompaña Acta de Incomparecía;

Que se abre la causa a prueba en el presente sumario y se agrega la documental;

Que se solicita informe a Reconocimiento Médico sobre los antecedentes médicos de la sumariada existentes en dicho organismo;

Que Asesoría Legal de la Dirección Gral. de Rentas pide a la Directora de Personal informe sobre la situación de revista de la Sra. PAZ, y si realizó alguna presentación en ese Organismo y a Reconocimiento Médico sobre antecedentes médicos, la remisión de la documentación agregada a autos y los motivos de no renovación de licencia por maternidad; a continuación se acompaña toda la información solicitada;

Que se realiza la Formulación de Cargos contra la sumariada y se da por concluido el Sumario Administrativo;

Que la Fiscalía de Estado solicita se informe a cerca del estado actual y la decisión tomada en el Amparo por Mora presentado por la sumariada;

Que la Mesa General de entradas del Poder Judicial informa que no se registra ingreso de demanda a nombre de PAZ MARÍA EUGENIA en contra de la D.G.R.-

Que la Fiscalía de Estado, interviene

mediante dictamen N° 2508/17, manifestando que "...Analizadas las presentes actuaciones esta Fiscalía de Estado, estima que a lo largo del Sumario Administrativo y hasta su conclusión se respetaron todos los derechos de la sumariada, por lo que se da por cumplido lo establecido por la Ley de marras. Respecto a las faltas injustificadas de la Sra. PAZ, y habiéndose justificado las mismas en estas actuaciones, se comparte el criterio de Instrucción de fs.64";

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º.- Declárase Cesante de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la Agente Administrativo Sra. MARÍA EUGENIA PAZ, DNI N° 21.112.364, Categoría 21 de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, por aplicación de las disposiciones del Art. 54° Inc. F. del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (Ley N° 5.642 y Decreto N° 3.601), conforme lo expuesto en los considerandos.-

ART 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. Cúrsese la gestión a la Dirección

Gral. de Rentas para su notificación al causante. Gírese copia a Dirección General de Personal. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 986/2018

Santiago del Estero, 26 de 2018

VISTO, el Expediente N° 433 - Código 045 - Año 2017 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.507 de fecha 21 de noviembre de 2.016 se aprueba la Licitación Pública y Escrita N° 02/16 y se adjudica la ejecución de la obra: " A C U E D U C T O S A N I S I D R O - A R R A G A - S I M B O L I o E T A P A - C O N S T R U C C I Ó N D E D O S P O Z O S , S A N I S I D R O . D E P A R T A M E N T O S I L Í P I C A , P R O V I N C I A D E S A N T I A G O D E L E S T E R O a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 2.321.377,03 (Pesos Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Trescientos Setenta y Siete con Tres Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a partir del primer replanteo;

Que a través de la Orden de Servicio N°

2 y 4 la comitente solicita a la contratista la entubación del Pozo N° 1 de San Isidro y además se requiere colocar cañería de 10 " de acero de carbono de espesor igual a 5,5 mm en reemplazo de lo dispuesto en ítem 8 y sus grifos y en relación al Pozo N° 2 deberá colocarse filtros Ranura continua de acero inoxidable, en lugar de los de hierro galvanizado;

Que mediante Nota de Pedido N° 3 y 8 la contratista eleva la documental técnica como así también los análisis de precios que integran el cuadro comparativo que reflejan tanto las creaciones de ítem que implican demasías y que arroja una diferencia de \$ 185.621,99 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiuno con Noventa y Nueve Centavos) que implica un incremento del 8 % por sobre el monto original que lo actualizaría en S 2.506.999,02 (Pesos Dos Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Dos Centavos);

Que en el marco de la Ley 2.092 de Obras Públicas de la Provincia, sustento normativo de aplicación al procedimiento de modificación en trámite, el encuadre legal se encuentra acreditado en la intervención legal de la Asesoría Legal tanto del organismo de origen como del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, luego de un exhaustivo análisis de la documentación agregada, señala que la modificación pretendida se enmarca en el Art. 53 de la Ley 2.092 y el Art. 54 de la misma ley se establece la forma del cálculo que fuera respetado en su integridad en esta modificación;

Que interviene Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su

primera intervención de fecha 21 de noviembre de 2.017, luego del análisis de la documentación por parte de la Comisión de Estudio entienden deberán actualizar proyección financiera e informe de Dirección de Presupuesto, cumplido lo cual puede proseguir el trámite;

Que la DiOSSE incorpora la documentación requerida como así también la proyección financiera pendiente y la afectación preventiva en el presente ejercicio por lo que proseguir el trámite para aprobación definitiva por acto administrativo pertinente;

Que interviene Fiscalía de Estado que en su Dictamen N° 530 de fecha 16 de abril de 2.018 y concluye; "Examinadas estas actuaciones y advirtiendo esta Fiscalía de Estado, que se da cumplimiento a las condiciones previstas en los Art. 53 y 54

de la Ley 2.092, sea aconseja autorizar la ampliación de la obra solicitada, en el porcentaje y condiciones enunciados, para lo cual corresponde el pertinente dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial";

Por ello, y conforme a los Art. 53 y 54 de la Ley 2.092,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA;

ART 1º: APROBAR la Modificación de Obra N° 1 de la obra "ACUEDUCTO SAN ISIDRO-ARRAGA-SIMBOL 1º ETAPA - CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS, SAN ISIDRO. DEPARTAMENTO SILÍPICA, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y su documentación técnica, cuya contratista es la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$ 185.621,99 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiuno con Noventa y Nueve Centavos) que implica un incremento del 8 % por sobre el monto original que lo actualizaría en \$ 2.506.999,02 (Pesos Dos Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Dos Centavos), en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART 2º: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52. Programa 11. Subprograma 00. Proyecto 02, Obra 73. Partida 421 Acueducto San Isidro - Arraga - Símbolo 1º Etapa Construcción de 2 Pozos.

ART 3º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1142/2018

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 37735 - Código 33 - Año 2017, por el cual se gestiona la compra de insumos hospitalarios para diferentes centros asistenciales de Capital y Banda, mediante el sistema de Licitación Pública y Escrita; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 por la suma total de \$ 8.017.200,00, suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 21 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 24 Jefatura de Gabinete toma conocimiento del trámite conforme a lo

dispuesto por Resolución N° 1268/07; Que a fs. 40 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, expresa que corresponde el dictado del Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación, previa intervención del Honorable Tribunal de Cuentas; Que a fs. 47 y 48 la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas expresa que una vez cumplidas las observaciones realizadas, corresponde la prosecución del trámite administrativo, debiendo ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que de fs. 54 a 63 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto licitatorio;

Que Fiscalía de Estado en dictamen N° 555 expresa que no

existe óbice legal para el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, apruebe la documentación que regirá el procedimiento de contratación, designe comisión de preadjudicación e impute preventivamente el gasto;

Por ello;

EL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - Autorizar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de adquirir insumos hospitalarios para los diferentes centros asistenciales de Capital y Banda, por la suma total de Pesos ocho millones diecisiete mil doscientos c/00/100 (\$ 8.017:200,00).-

ART. 2° - Aprobar los Pliegos de Especificaciones Particulares y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto licitatorio que obran desde fs. 54 a 63.-

ART. 3° - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación; CPN. Gastón Bonacina (Dirección Gral. de Administración), Lic. Cintia Savio (Dirección Gral. de Farmacia), Dra. Rita Karina Avendaño (Dirección Gral. de Farmacia), Dr. Humberto Palomo (Dirección Gral. de Farmacia), Sr. Guillermo Carabajal (Dirección Gral. de Farmacia), y de la Comisión de Recepción: Dra. Yanina Nievas (Hospital Regional), Dra. Vanina Salazar (Dirección Gral. de Farmacia), Sra. María de los Ángeles Marezca (Dirección Gral. de Farmacia), Srta. Ruth Marina Pérez (Dirección Gral. de Farmacia), Srta. Florencia Díaz Toscano (Dirección Gral. de Farmacia).-

ART. 4° - El gastó que demande el

cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 -Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry, 00 - A/O 01 - Par. 252 -Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales - 10 Rentas Generales.-

ART. 5° - Registrar, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1197/2018

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018.

VISTO: el Expediente N° 851 - Código 127 - Año 2018 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, el Señor Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar optimizando la calidad de vida de la población mediante el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos, lo que hace necesario dotar de vehículos para el traslado de materiales e insumos a los Municipios del Interior Provincial, por lo que indica se inicien los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 07/18 para la adquisición de cuarenta camionetas cabina simple, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 25.320.000,00 (Pesos veinticinco millones trescientos veinte mil);

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan las cantidades, especificaciones técnicas y precios, que surgen de presupuestos emitidos por concesionarias oficiales;

Que obra Parte de Imputación Preventiva emitido por el Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que se agregan Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante dictamen N° 592/2018 expresa: "...se entienden cumplidos los extremos legales en a Contratación de marras, por lo que en consecuencia, procedería aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, autorizándose el llamado a Licitación Pública...";

Que la Sala de Primera Nominación del

Honorable Tribunal de Cuentas, Compartiendo con el Contador Fiscal General, mediante Dictamen N° 082/18 expresa que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 669/18 concluye: "...puede darse continuidad al trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente de autorización...";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, Ley N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 0.718/15 y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 07/18 destinada a la adquisición de cuarenta camionetas cabina simple, para prestar servicios en Municipios del Interior Provincial en el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 25.320.000,00 (Pesos veinticinco millones trescientos veinte mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ART. 2° - APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 09 a 15.-

ART. 3° - AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a la publicación reducida que establece el Art. 30 último párrafo de la Ley de Contabilidad N° 3.742, teniendo en cuenta la fundamental importancia para nuestra comunidad, que representan los servicios tendientes a mejorar su calidad de vida, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación y a designar a los miembros de las Comisiones de Apertura y Preadjudicación y de Recepción que intervendrán en el proceso licitatorio. -

ART. 4° - La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ART. 5°- Comuníquese publíquese, dese

al Boletín Oficial, cumplido archívese.-
Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1o Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, Dr. Andrés H. Muratore, en autos **"Retondo de Spaini, María Dolores s/ Sucesión" (Expte. N° 634.528)**. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley.
Oficina, 11 de Mayo de 2018.
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.
N° 4994 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p. 65 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD LA BANDA.- en autos caratulados **"Expte. N° 129.240 ROLDAN SERGIO ALEJANDRO S O B R E S U C E S I O N AB-INTESTATO"**. Citase y emplácese los herederos y acreedores por el término de Treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-
Fdo. Dr. Pedro C. Juri Juez.
Dra. Maria Josefina Alegre Lugones. Secretaria.-
Secretaría, 03 de Mayo de 2018.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°.
N° 4996 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD LA BANDA.- en autos caratulados **"Expte.N° 129.239 ARANDA JORGELINA VERONICA ROLDAN SOBRE SUCESION AB-INTESTATO"**. Citase y emplácese a los herederos y acreedores por el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-
Fdo.-Dr. Pedro C. Juri. Juez.
Dra. Monica Teresita Sanchez. - SECRETARIA
Secretaría, 11 de Mayo del 2018
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -

Secretaría 1°

N° 4995 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"CONTRERAS CARLOS ALBERTO, FORNERO ALICIA L U C I A S / S U C E S I O N AB-INTESTATO-EXPTEN° 30.015"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante FORNERO ALICIA LUCIA, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-
Publíquese por tres días Boletín Oficial y Nuevo Diario.-
Secretaría, 11 de Mayo de 2018.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 5001 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Autos: **"Méndez Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato"** Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.
Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.-
FDO.: Dra. María Isabel Torres B. de Santucho.-
Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2018
Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría 1°
N° 5009 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO REMATE

Por: Carlos Alfredo Córdoba

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de La Banda, en autos **"MUSSI, OSCAR DANIEL c/ PUENTES MARTINEZ, JHON JAIRO s/ EJECUCION PRENDARIA"** - Expte. N° 125632/17, comisiona a Martillero Carlos Alfredo Córdoba para que día 29/05/18 a horas 08;30 en el hall Central de estos Tribunales y/o día subsiguiente hábil si

este fuera inhábil a la misma hora, venda en pública subasta, y con la base equivalente a la deuda Prendaria de \$ 250.000,00 y para el caso de que la primera subasta fracase por falta de postores, se conviene la segunda subasta con el 50% de la deuda, treinta minutos después de la hora establecida para el remate fracasado, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematara treinta minutos después sin base, al contado y mejor postor, el siguiente automotor. Marca CHEVROLET, Tipo PICK UP - D/C - Modelo S10 - 2,8 - T/D - 4x4 LTZ - A/T - N° V1A067582, Chasis marca Chevrolet N° 9BG148MKOEC409975 - Año 2014 - DOMINIO: OBT-890. Gravámenes: Embargo en los presentes por \$ 250.000,00. Embargo autos "Muñoz, Andrés Alejandro c/ Puentes Martínez, Jhon Jairo s/ Cobro de Pesos" - Expte. N° 125.902/17 por \$ 120.000,00 c/mas \$ 36.000,00 -Juz. Civ. Com. 1ra Nom. de La Banda. Deudas: Rentas automotor por \$ 21.100 al 09/05/18. Dicho automotor se encuentra secuestrado y en poder de la actora y en carácter de depositario judicial el Señor Oscar Daniel Mussi, con domicilio en Pasaje Andes S/N° sobre Autopista Sgo. La Banda (La Banda). Condiciones de venta: El adquirente deberá abonar el 10% en concepto de seña a cuenta de mayor precio con más el 10% por comisión de Martillero, sumas que perderá de no formalizar la operación sin justa causa. Asimismo el adquirente deberá cumplir con el pago de todas las deudas impositivas que tuviere dicho automotor, como así también toda otra supuesta deuda que pudiera existir en concepto de multas, y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante Sr. Carlos Córdoba (385-4048161).
Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri (Juez), ante mí: Dra. María Josefina Alegre Lugones (Secretaria).-
Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.
Secretaría, 10 de Mayo de 2018.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE

LUGONES - Secretaría 2°

320 - \$ 140,00.-

N° 4997 - e. 17 mayo - v. 18 mayo - p.

SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION DE
BOMBEROS
VOLUNTARIOS
Los Juríes -**

**Dpto. Gral. Taboada - SANTIAGO
DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión de la Asociación de Bomberos Voluntarios de "LOS JURIES", Convoca a la realización de la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 02 de Junio del presente año, a las 18:00 hs con una hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Av. San Martín s/n°, Los Juríes, Dpto. Gral. Taboada Provincia Sgo del Estero. Con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura de la Asamblea General Ordinaria anterior.
 - 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y secretario suscriban el acta.
 - 3) Designación de tres asambleístas para ejercer comisión escrutadora.
 - 4) Lectura y Consideración de Estados Contables y de la Memoria Anual de los periodos 2013/2014/2015/2016.
 - 5) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado de Honor.
- Los Juríes, 15 de Mayo de 2018.-
JOSE T. CORIA - Vicepresidente.-
LUIS SAUL CATAN - Secretario.-
N° 4981 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p. 120 - \$ 55,00.-

**LIGA TERMENSE
DE FUTBOL**

**Termas de Río Hondo -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea**

La Comisión Directiva de la LIGA TERMENSE DE FUTBOL, Personería Jurídica N° 774/62 con domicilio legal en Uriarte y San Luis de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, informa a sus Asociados, que la Asamblea realizada el día 23 de Abril donde se pasó a un cuarto intermedio en el punto N° 2 del Cronograma Electoral presentado oportunamente, se realizará el día 24 de Mayo del 2018 a las 20:00 hs. con treinta minutos de tolerancia (30) en la Sede de la institución sito en calle Uriarte y San

Luis de Nuestra Ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 2.- Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio 2017.
 - 3.- Presentación de Candidatos.
 - 4.- Elección a Presidente.
- Las Termas de Río Hondo, 15 de Mayo de 2018.
HUGO OMAR BOHORQUEZ -
Presidente
DOMINGO GENARO JUAREZ -
Secretario
N° 5008 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 80
- \$ 40,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**JEFATURA DE
GABINETE DE
MINISTROS**

**SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA
N° 06/18**

**AUTORIZADO POR
DECRETO N° 1.158/18**

OBJETO: Servicio de compaginación, diseño, corrección, edición e impresión de obra Martín Fierro de José Hernández con destino a promoción cultural.-

EXpte N°: 947-127-2018

PRESUPUESTO OFICIAL; \$ 640.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24/05/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Anexo de Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alvear N° 35, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete sito en Alen N° 257, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 22/05/2018.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Sub-secretario de Coordinación Administrativa.

e. 16 mayo - v. 18 mayo -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL**

AGUA Y

MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRACION

PROVINCIAL DE

RECURSOS HIDRICOS

JEFATURA DE AREA

ADMINISTRATIVA

CONTABLE

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 07/2018

AUTORIZADA POR

DECRETO DEL

PODER EJECUTIVO

N° 1073/2018

OBJETO: "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO CON DESTINO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.842.000,00 (PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL)

PLAZO DE ENTREGA: 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.800,00 (PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 24/05/2018

FECHA DE APERTURA: 30/05/18

HORA: 10.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924

e. 16 mayo - v. 18 mayo

**MINISTERIO DE
EDUCACION DE
LA NACION**

PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA PROMER II

LICITACION PUBLICA

N° 07/2018

OBJETO: Obra: "Construcción del Edificio Escolar - Extensión Aulica con Nivel Secundario Completo - Saneamiento de Terreno" Agrupamiento 86125 - Loc. Upianita - Dpto. Silipica -

Prov. Sgo. Del Estero

En el marco del Programa Promer II se

anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2018

Presupuesto Oficial: \$ 41.048.813,34
Garantía de la oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

Fecha de apertura: 05/06/18 - **Hora:** 10:00

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - U.C.P.- 24 de Septiembre N° 151 - 12° Piso

Plazo de entrega: 450 días corridos
Valor del pliego: \$ 20.500 (Pesos Veinte Mil Quinientos)

Lugar adquisición pliegos: 24 de Septiembre N°151 Piso .12.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.
e.08 mayo - v.21 mayo.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 045/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 045/18, Expediente N° 263-32-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 232 "P", de fecha 23-04-2.018, con destino a: "3 (Tres) Camión Okm, Tipo: 15.19 Motor Tipo: MAN/DO8 34 190. Número de cilindros/cilindradas (cm3): 4/4.580, Potencia Neta Max.-CV (kw) a rpm: 186 (137) a 2.500, Sistema de inyección: Common Rail, Compresor de aire: (238 cm3), Norma de emisión: Euro 5. Tecnología de emisiones EGR, Embrague: tipo monodisco Seco, revestimiento orgánico, Acciones: Push Type, Hidráulico asistido por aire, Dirección: Tipo hidráulica integral con esferas recirculantes. Ruedas y Neumáticos: -Llantas: acero 7,5 x 22,5. Neumáticos 275/80R22.5 (std)-11R22,5. Sistema eléctrico: Tensión nominal 24V. Batería 2 x 12 V - 135 Ah. -Alternador 80 A 28V. Capacidad de Carga Mínima Exigida: 10.000 Kg. Tanque de Combustible/Material: 275/plástico. Tanque Metálico 8.000 Lts: Características: Fabricado en chapa de acero al carbono calidad comercial 4

MM. - Formato oblongo. Cabezal semicircular y rompeolas planos. Boca de carga, pasa hombre e inspección. Batea anti-derrame. Escalera. Pasillos. Pasamanos. Vinculación Tanque de Camión por sistema rígido con tirante de madera. Pintura exterior color blanco. Pintura interior apta para Transporte de Agua Potable. Luces de tránsito. Mecanismo de Sistema de Riego compuesto por: - Bomba Centrífuga - Acondicionamiento por barra de mando cardánica. - Comandos neumáticos en cabina para los movimientos de embrague y aperturas de flores. Adicionales Anulación de descarga trasera. - Colocación de sistemas de riegos laterales, c/u con llaves esféricas de 1 ½" con todos los elementos necesarios para hacer cierta derivación por intermedio de una válvula tipo genebre. - En parte trasera, pasarela reforzada con metal desplegado con protección para los operarios que manejan el riego. - 1 Bomba con 40 mts. de manguera de 1 ½".- 1 Escalera para el acceso de personal hacia la pasarela. Calidad similar o superior. El precio de los elementos deberá incluir IVA, Fletes, Formularios y Patentamiento" Garantía de Fabrica 2 Años o 200.000 Km.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.980.487,00- (Pesos: Seis Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100).-

DESTINO: Arbolado Urbano Campaña 2.018 (plantaciones) - Dirección de Parques y Paseos. -

APERTURA: 05-06-2.018 **HORAS:** 11:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00.- (Pesos: Siete Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 01/06/20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2.018.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 4079 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p.

260 - \$ 130,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 044/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 044/18, Expediente N° 76-4-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 201 "P", de fecha 09-04-2.018, con destino a: "Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 4 - El Principito", ubicado en calle Sebastián Abalos entre Av. Libertad y calle Sarmiento - Barrio Francisco de Aguirre.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.406.739,86.- (Pesos: Diez Millones Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 86/100).-

DESTINO: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 4 - El Principito", ubicado en calle Sebastián Abalos entre Av. Libertad y calle Sarmiento - Barrio Francisco de Aguirre.-

APERTURA: 05-06-2.018 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DE LA OBRA: (270) Doscientos Setenta Días Corridos. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500,00.- (Pesos: Diez Mil Quinientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Subdirección de Arquitectura y Diseño de la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481 Planta Alta.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 01-06-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2.018.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 4078 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p. 110 - \$ 55,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION
Juez Civil Quinta Nominación, Dr. Luis

Ricardo Macias, Secretaría 2a de la Dra.
Mónica Patricia Abate, autos:

"ABDALA, JOSE ANTONIO DEL VALLE sobre SUCESION

AB-INTESTATO" (Expte. N° 633.260-Año 2018). Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. del extinto JOSE ANTONIO DEL VALLE ABDALA, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 11 de Mayo de 2018.- Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2° N° 5020 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil de 5o Nom. en autos: **"CORONEL MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 633398.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de MARIA LUISA CORONEL, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. Boletín Oficial (una vez). Diario "El Libertad" (tres veces). Secretaría, de Dra. Alicia María Ceruti Secretaría, 10 de Mayo de 2018. Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA. N° 5026 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 75 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Brim, en autos: **"PONCE, Bernabé y GOMEZ, Eulalia s/Sucesión ab - intestato"**. Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten. Santiago del Estero, 16 de Mayo de 2018. Dr. ALICIA BRIM - Secretaría 1 N° 5019 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO en autos Expte. Nro: 532547 en AUTOS caratulado **DIAZ MARIO ALBERTO Y OTROS contra QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA.** Cítese y emplácese A:

JUAN JOSE IRAMAIN Y/O SUCESORES DE LOS MISMOS para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Localidad de San José (El Aibalito) Fracción Lote 7, Dpto. Jiménez, superficie total de 135 Has. 06As. 58.78 Ca. y linda al Norte: fracción I de San Miguel o La Guanaca de Flia. Paz y Posse, Fracción II de San Miguel o La Guanaca, camino Provincial de por medio; Sud: El Azul - Mateo Lelli y Rene; al Este: fracción 3-2, Pte de la fracción 1 de San Miguel de Juan M. Aragón; al Oeste: Posesión de Ramón A. y Pedro 1. Santillán y Posesión de Juan C. Díaz. Inscripto su dominio en Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 3, F°2, AÑO 1.927 tomo 28. Secretaría, 11 de Mayo de 2018.- Dra. MARILIN MUES de RAMOS - Secretaría 1° N° 5016 - e. 18 mayo - v. 21 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL

B. INDUSTRIA SECTOR OESTE

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Vecinal B° Industria Sector Oeste, con asentamiento en Pasaje 11 N° 384, del mismo Barrio. Convoca a los Asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/05/2018, a las 9:30 horas, con 30 m. de tolerancia, en la Sede Social, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de estados contables año 2017
Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018.
RODRIGUEZ NILDA DEL VALLE
RODRIGUEZ - Presidente
N° 5029 - e. 18 mayo - v. 21 mayo - p. 70 - \$ 25,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "POR UN FUTURO MEJOR"

Sol de Julio - Dpto. Ojo de Agua - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo del año en curso, a las 19:00 horas, con tolerancia, en calle Pública s/n°, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

1) Dos Socios para Refrendar Actas.-
2) Presentación de Memoria Anual.-
3) Presentación de Balance.-
Sol de Julio, 16 de Mayo de 2018.-
HUGO EDUARDO GALVAN - Presidente.-
N° 5015 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL PROGRESO DE TORO PAN

Dpto. Avellaneda - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal Progreso de Toro Pan, Dpto. Avellaneda. Convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus Asociados para el día 02/06/2018 a Hs 16, con 30 minutos de tolerancia, sito en Toro Pan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de Memoria y Balance 2017.
2. Elección de dos socios Asambleístas para refrendar el Acta.
REYNA DE ALVAREZ - Presidenta
N° 5024 - e. 18 mayo - v. 22 mayo - p. 35 - \$ 25,00.-

A.S.A.A.R. ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Sres. Asociados:
La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña Anestesia Analgesia y

Reanimación. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 11 de Junio del corriente año a las 20,00 horas, en el Local de la Entidad sito en calle Misiones N° 838, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2- Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-17.

3- Consideración y aprobación de cuota social.-

4- Consideración y aprobación de Acta Compromiso de Asociados de la A.S.A.A.R.

Santiago del Estero, 16 de Mayo de 2018

Dr. MARIO A. AUAD - Presidente

Dr. IGNACIO BOLZON - Secretario

N° 5028 - e. 18 mayo - v. 21 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO PROYECTO CHANGUITOS SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Civil Sin Fines Proyecto Changuitos. Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, el día Sábado 16 de Junio del año 2018 a las 10 horas con 1 hora de tolerancia en su local de la calle Pedro León Gallo N° 1845 del Barrio Libertad, dando cumplimiento a la Convocatoria establecida en el Estatuto Social Art. N° 23 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Celebración de la Asamblea Fuera de Término Estatutario.

2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3. Memoria y balance del año 2015 y 2016.

4. Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 16 de junio del 2018

GUSTAVO TARCHINI - Presidente

N° 5025 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 110 - \$ 40,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL CAMINO DE LA COSTA" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea

La Asociación de Fomento Vecinal Camino de la Costa". Convoca a Asamblea de la Asociación a realizarse el día 16 de Junio, a las 19:00 horas, en la Sede sito en Manzana C, Lote 11, del Barrio Ulluas de la Ciudad de la Capital Provincia de Santiago del Estero, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) Socios Asambleaístas para refrendar el Acta junto en el Presidente y el Secretario.

2.- Aprobación de la Memoria Balance correspondiente al 01/01/2017 y 31/12/2017.

3.- Elección de Autoridades.

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018.-

SILVANA VALERIA PEREZ - Presidente

N° 5021 - e. 18 mayo - v. 21 mayo - p. 74 - \$ 40,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL JOVENES DEL CRUCE TRABAJA Invernada Note - Dpto. Figueroa - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2018, a las 16:00 hs., con 30 min. De tolerancia, en la Sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Celebración de Asamblea Anual.

3) Lectura y consideración de Estados Contables 2016 ejercicio vencido y Ejercicio 2017.

TORREZ HECTOR ROBERTO - Presidente

N° 5034 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL "MEDALLA MILAGROSA" La Banda - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Vecinal Medalla Milagrosa, Personaría Jurídica N° 2334. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Mayo del corriente año, a las 19 hs, en calle 3 entre 1 y 2 del B° Villa Margarita Tabla Redonda, de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Balance General.

3) Estado de resultado del ejercicio 2017.

SUAREZ NORMA ADRIANA - Presidente

JUAN ANTONIO MORE - Tesorero
N° 5022 - e. 18 mayo - v. 21 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Universidad Católica de Santiago del Estero. Convoca a sus Socios a participar de la prosecución de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2018, a celebrarse el día MIERCOLES 23 DE MAYO DE 2018 a las 20 horas a llevarse a cabo en la Sede la Biblioteca de la Universidad Católica de Santiago del Estero, ubicada en el Campus Universitario de Avenida Alsina y Vélez Sarsfield de la ciudad de Santiago del Estero. En la oportunidad, se continuará con el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

e.- Memoria correspondiente al ejercicio 2016.

g.- Presupuesto Período 2018. Informe del Consejo de Administración y Finanzas.

Santiago del Estero, 15 de Mayo de

2018.-

Lic. SILVIA CORINA CARRERAS -
Secretaria

N° 5032 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 75
- \$ 25,00.-

**AFURBAN
AGRICULTORES
FAMILIARES UNIDOS
LA RESISTENCIA
BANDA NORTE**

**Abra Grande - Dpto. Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil AFURBAN Agricultores Familiares Unidos la Resistencia Banda Norte de la Localidad de Abra Grande, Departamento Banda. Convoca a Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo a las 16,00 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1°- Lectura de los Estados Contables año 2017 y la Memoria Anual.

2°- Lectura del Cronograma Electoral.

3°- Elección de las autoridades titulares y suplentes y de la Comisión Revisadora de Cuenta.

4°- Designación de 2 socios para refrendar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. Cuota Social

Para los candidatos a votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Abril.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 18 a las 17:00 hs. en el cual podrán plantearse objeciones el mismo hasta el día 20 a las 17:00 hs. Las cuáles serán resueltas por la C.D hasta el día 22 a las 17:00 hs.

Lista de Candidatos

La lista completa de candidatos deberá ser presentada ante la C.D. para su oficialización el día 22 hasta las 17:00 hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 23 a las 17:00 hs las que deberán subsanarse

el día 23 hasta las 18:00 hs.

Se deberán asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En Caso de Oficializarse una sola Lista, se proclamará la misma en el Acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará 18,30 Hs.

Abra Grande - Dpto. Banda, 17 de Mayo de 2018.

WILLIAMS E. JIMENEZ - Presidente
N° 5030 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

**CENTRO DE DOCENTES
JUBILADOS Y PENSIONADOS
"SARA DE ROJAS"**

**Las Termas de Río Hondo -
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Docentes Jubilados y Pensionados " Sara de Rojas" de Las Termas de Río Hondo. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Mayo a las 16 hs, con media hora de Tolerancia, en calle Pasteur 54, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar el acta.

2) Lectura de la Memoria Anual.

3) Estado Contable cierre Ejercicio 2017.

4) Informe Comisión Revisora de Cuentas.

5) Renovación de la Comisión Directiva. Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social: Para ser candidatos y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 horas del día 22 de Mayo.

Padrón de Asociados. El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18

de Mayo a las 16 hs en Pasteur 54. Podrá plantearse objeciones al mismo hasta el día 21 las 18 hs; las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 22 a las 10 hs.

Lista de Candidatos. Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 22 a las 12 hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 22 a las 18 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 23 a las 10 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará comicios.

Comicios. La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento y/o constancia de extravío, para poder emitir su voto. El Comicio se cerrará a las 18 hs.

Las Termas de Río Hondo, 17 de Mayo de 2018.

GRACIELA DE LOTO - Presidenta
CLARA ROSA AGUIRRE -
Pro-Secretaria
N° 5023 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz de 4o Nom. en autos: "SAYAGO DANIEL ALEJANDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 606286.

Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de DANIEL OSCAR SAYAGO y LUISA CRISTINA GOMEZ, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Boletín Oficial (una vez). Diario "El Libertad" (tres veces). Secretaría, de Dra. Alicia María Ceruti

Secretaría, 11 de Mayo de 2018.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria

N° 5027 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 75
- \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez de Paz Letrado de 1o Nominación, autos: "**BARRON FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. 634.324**". Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 16 de Mayo de 2018.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 5017 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 3o Nominación Dr. Juárez Villegas G., Secretaria Jorge Adela Celestina, en autos caratulados "**NARDELLI EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXpte. N° 628.183**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018.-

N° 5014 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

CONSTITUCION DE**MERCON S.R.L.****MERCON S.R.L. CONSTITUCION:**

1) Socios, a) Sr. **FACUNDO GIANDANA**, DNI 35.199.204, CUIT N° 20-35199204-3, nacido el 26/04/1990, de 27 años de edad, Argentino, con domicilio real en calle Tierra del Fuego N°126 B° Belgrano de esta ciudad, soltero, de profesión contador público, y b) Sra. **MARIA LIDIA ALLUB**, DNI 16.802.567, CUIT N° 27-16802567-5, nacida el 11/05/1963, de 54 años de edad, Argentina, con domicilio real en calle Tierra del Fuego N°126 B° Belgrano de esta ciudad, casada, ama de

casa 2) Fecha de instrumento privado de constitución: 09/04/2018;

3) Denominación social: **MERCON S.R.L..;**

4) Sede social: calle Tierra del Fuego N°126, B° Belgrano, de la ciudad de Santiago del Estero;

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o el exterior las siguientes operaciones: a) **COMERCIALES:** Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, productos y frutos de toda clase, especialmente productos y frutos congelados, materias primas elaboradas o a elaborarse, b) **PROVEER** a distintas entidades públicas y/o privadas cualquier tipo de bienes objeto de comercialización; pudiendo a tal efecto: comprar y vender, otorgar o solicitar créditos, financiaciones y toda otra contratación que sea menester para el cumplimiento de éstas actividades. Podrá vincularse con persona físicas y/o jurídicas, sean de éste País o del Extranjero, efectuando importaciones y exportaciones de materia prima e insumes indispensables para la actividad; instalar o arrendar sucursales, agencias en cualquier punto de ésta República, o del Extranjero, c) **DISTRIBUCION:** la logística y distribución de bienes, especialmente productos alimenticios frescos y congelados. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea civil. Comercial, penal o administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.;

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

7) Capital social: \$ 50.000, formado por 100 cuotas de \$500,00 cada una;

8) Administración y Representación: La gerencia, dirección y representación social estarán a cargo del socio **FACUNDO GIANDANA**, quien queda designado Gerente General por todo el plazo de vigencia o duración de la

sociedad;

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año;

12) Garantía de Gerente: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

NICOLAS GIANDANA

N° 5031 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 350 - \$ 125,00.-

DISTRIBUIDORA**MITRE S.R.L.****ACTA DE****DESIGNACION DE****SOCIOS GERENTES**

En la ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina a los 30 días de Octubre de 2017, el Sr: **Jorge Vicente Buticci**, Argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Beatriz Picoli, D.N.I. N° 20.152.072, nacido el 20 de Enero de 1968, comerciante, domiciliado realmente en calle Josefina Giannoni s/n° de la ciudad de Bandera, departamento Belgrano de esta Provincia y la Sra. **Silvana Beatriz Picoli de Buticci**, Argentina, mayor de edad, casada, DNI N° 17.685.355, nacida el 04 de Diciembre de 1965 de profesión, domiciliada en calle Josefina Giannoni s/n° de la localidad de Bandera, departamento Belgrano de esta Provincia, **SOCIOS** de la razón social **DISTRIBUIDORA MITRE S.R.L.**; C.U.I.T 30-70952371-2, domiciliada legalmente en Moreno s/n° de la ciudad de Bandera, departamento Belgrano de esta Provincia de Santiago del Estero; siendo las 18:30 hs. los socios Sr. Jorge Vicente Buticci y Sra. Silvana Beatriz Picoli de Buticci, se reúnen a los fines de tratar la ratificación de Sr. Jorge Vicente Buticci y Sra. con Silvana Beatriz Picoli de Buticci en el cargo de gerente de la firma "Distribuidora Mitre S.R.L." con los alcances y limitaciones establecidos en el contrato social, luego de un breve debate votan en forma unánime la moción. Acto seguido el Señor Jorge Vicente Buticci y la Sra. Silvana Beatriz Picoli de Buticci expresan su **ACEPTACION** al cargo de gerente para el que fueron designados. Asimismo las

partes acuerdan autorizar a la Contadora Pública Nacional Flavia Andrea Pérez, D.N.I. N° 26.510.397, para la tramitación de la inscripción por ante el Registro Público de Comercio de la presente acta. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo N° 256 de la Ley N° 19.550, el socio Gerente, Sr. Jorge Vicente Buticci constituirá una garantía de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) monto que será depositado en la caja de la sociedad. No existiendo nada más para tratar, previa lectura se ratifica la presente en lugar y fecha ut- supra indicada.-

FLAVIA A. PEREZ - C.P.N.

N° 5018 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 270 - \$ 90,00.-

"EL CHALA"
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA
CONTRATO
CONSTITUTIVO

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 09 días del mes de Mayo de 2018, entre el señor **Gómez Joaquín Marcelo**, Argentino, D.N.I. N° 27.852.607, C.U.I.T. N° 20-27852607-1 nacido el 04 de Mayo de 1980, de 38 años de edad, con domicilio en Irigoyen N° 371, Barrio Centro, Código Postal 4300, de ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Empresario, Soltero; y la Señora **Farias Claudia Verónica**, Argentina, D.N.I. N° 27.566.502, CUIL N° 27-27566502- 4, nacido el 25 de Enero 1980 de 38 años de edad, con domicilio en la calle República de Libano (S) N° 42, Barrio Centro, Código Postal 4300, de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Empresaria, Soltera, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas y a la ley de sociedades comerciales N° 19.550.-

DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: La sociedad se denomina "EL CHALA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene su domicilio legal en

Irigoyen N° 371, Barrio Centro, de ciudad de La Banda, Departamento Banda, Código Postal 4300, Provincia Santiago del Estero, y podrá instalar sucursales, agencias en el país y el extranjero.

DURACION: Su duración es de 20 (Veinte) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y se podrá prorrogar automáticamente por períodos iguales, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios.

OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a otra empresa o a terceros independientes tanto en el territorio nacional como en el extranjero; las siguientes actividades: a)- Agrícola en establecimientos propios o de terceros, mediante el cultivo en general, forestación acopio, recolección, clasificación, tipificación y envase de productos, b)- Ganadera mediante la cría, engorde, compra-venta de semovientes, comercialización, explotación, exportación e importación de todos sus productos, derivados y servicios, c) Prestación de Servicios de Maquinarias Agrícolas en General a Terceros; d) comprar, vender, distribuir, importar, exportar y realizar operaciones afines y complementarias de productos y frutos de toda clase. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatut.

DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000) dividido en 6.000 cuotas de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Gómez Joaquín Marcelo, suscribe 5.400 cuotas e integra la suma de pesos Trece mil quinientos (\$ 13.500.-) y la señora Farias Claudia Verónica, suscribe 600 cuotas e integra la suma de pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-). El capital está integrado en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) en este acto, y la proporción restante dentro de los dos años desde la

fecha de publicación del contrato respectivo en el Registro Público de Comercio. La proporción sobre el capital y resultados de los ejercicios económicos futuros estará representado en el porcentaje que surge de los

aportes de cada parte.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Gómez Joaquín Marcelo quien actuara como gerente, quien tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social precedida del sello social con amplias facultades, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos inclusive para querellar criminalmente de cualquier naturaleza con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Celebrar todos los contratos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o prestamos, emitir, aceptar y operar con bancos. Inscribirla a la sociedad como importadora y exportadora, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de consignación y demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa pudiendo desarrollar otras que estén expresamente indicadas en el libro de reunión de los socios. El socio gerente depositara \$ 60.000 (pesos sesenta mil) en la caja de la Sociedad como garantía de Administración.

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19950.

ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez cada 12 meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el art. N° 160 de la Ley N° 19.550. Todas

las resoluciones serán aprobadas por la mayoría de capital, y se asentarán en un libro de actas, suscrito por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por los directores socios, hará plena fe ante socios y los terceros. EJERCICIO SOCIAL: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general (cierre de ejercicio económico), el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. Los balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los diez días de su notificación.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el 5% (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social. Las utilidades, y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. **DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** Toda duda, divergencia o controversia que se pudiera suscitar entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por arbitros, arbitradores, amigables componedores pudiéndose nombrar uno por parte, o una tercera persona ajena cuya decisión en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. **AUTORIZACION:** Se autoriza al C.P.N. José Alberto Zani D.N.I. N° 11.143.287 Mat. Profesional N° 252 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero para realizar las gestiones necesarias para obtener conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de

Comercio del presente instrumento con facultad inclusive para otorgar Escrituras, actas aclaratorias, complementarias o ratificatorias ante observaciones que realicen a la presente, como así también para efectuar y retirar el depósito judicial que prescribe el artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales, rubricar libros y realizar en general cuantos actos, diligencias y gestiones sean necesarias o convenientes para el mejor desempeño de este mandato.

Santiago del Estero, 16 de Mayo de 2018.-

JOSE ALBERTO ZANI - C.P.N.

N° 5033 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - 840 - \$ 380,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 05/18
AUTORIZADO POR
DECRETO N° 1.142/18**

OBJETO: Adquisición de "Insumos Hospitalarios, con destino a los Diferentes Centros Asistenciales de Capital y Banda.-

EXPEDIENTE N°: 37.735/33/2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.017.200.- (Pesos Ocho Millones Diecisiete Mil Doscientos).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de Junio del 2.018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición,

donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.017.- (Pesos Ocho Mil Diecisiete)

MATIAS LUIS NAZER - C.P.N.

e. 18 mayo v. 22 mayo -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA
N° 07/18**

AUTORIZADO POR

DECRETO N° 1.197/18

OBJETO: Adquisición de vehículos con destino a Municipios del Interior Provincial.-

EXPTE N°: 851-127-2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.320.000,00 (Pesos veinticinco millones trescientos veinte mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28/05/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Anexo de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete, sito en Alvear N° 35, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en sede de la Subsecretaría de Coordinación Administración de Jefatura de Gabinete sito en Alvear N° 257, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 24/05/2018.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son pesos diez mil).-

JORGE GUSTAVO MURAD - C.P.N.

e. 18 mayo - v. 22 mayo -

